

## Contrato de Suministros

**Expte.: SU09-24**

**DE UNA PARTE: D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO**, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, con C.I.F. Q3718001E en su condición de Vicerrector de Economía de la misma (Por Delegación de Competencias. Resolución Rectoral de 5/06/2024. BOCyL del 13/06/2024)

**DE OTRA PARTE: D. FERNANDO MEDIAVILLA BASABE**, actuando en representación de la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, con CIF B85908093, y domicilio en Calle Albarracín, 25, 28037 Madrid, según escritura pública de fecha 8 de septiembre de 2021, otorgada ante el Notario D. José Ortiz Rodríguez, y N° de Protocolo 4595.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** La fiscalización previa del gasto fue efectuada por el Servicio de Auditoría Interna con fecha 16 de mayo de 2024, con cargo al crédito 18.NX.70 463A.G.02 692.67, con cargo al programa de universalización de infraestructuras digitales para la cohesión - I+D 6G UNICO I+D 6G - Convocatoria 2023. Subprograma de infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION).

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de mayo de 2024, el Rectorado de la Universidad de Salamanca dicta Resolución aprobando el expediente de contratación **SU09-24: "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO"**, integrante del Proyecto. **ÚNICO I+D 5G-6G 2023: Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión (Infraestructuras de investigación, equipamiento científico técnico y Proyectos de I+D en 5G Avanzado)**, Proyecto: **"6GEMELLUS: Entorno avanzado de computación para la investigación de técnicas de Inteligencia Artificial eXplicable, Gemelos Digitales y Ciberseguridad en el ámbito del 5G avanzado y el 6G"**. Convocatoria 2023 y por la Unión Europea **"NextGenerationEU"/"PRTR"**, y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho suministro, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**TERCERO:** Con fecha 11 de noviembre de 2024 se eleva al Rector de la Universidad de Salamanca, propuesta de adjudicación del expediente de contratación **SU09-24: "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO"**, a favor de la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, con CIF B85908093

| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
|----------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BENITO JAVIER     | 20-12-2024 11:18:51 |
| MEDIAVILLA BASABE FERNANDO | 19-12-2024 17:50:16 |

**CUARTO:** Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 3 de diciembre de 2024, se adjudica el suministro arriba indicado.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** La empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, con CIF B85908093, se compromete a efectuar el suministro **SU09-24: "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE CÁLCULO CIENTÍFICO DE ALTO RENDIMIENTO"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que tienen igualmente carácter contractual.

**SEGUNDA:** El precio del contrato asciende a la cantidad de:

*Base imponible:* Trescientos treinta y un mil novecientos setenta y tres euros (331.973,00€)

*IVA (21%):* Sesenta y nueve mil setecientos catorce euros y treinta y tres céntimos de euro (69.714,33€)

*Total:* Cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y siete euros y treinta y tres céntimos de euro (401.687,33€)

El pago se realizará mediante transferencia en base a los suministros efectivamente realizados, una vez realizada de conformidad la recepción del suministro y tras la presentación de la factura, en la que se incluirá obligatoriamente el nº y título del Expediente.

**TERCERA:** El plazo de entrega del suministro, junto con la puesta en servicio y entrega de la documentación, será como máximo de 7 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato, dentro de los cuales, hay un plazo inicial de 6 meses para la entrega, seguido a este plazo, habrá otro de tres semanas para la correcta instalación y puesta en marcha y, seguido a éste último período, habrá otro como máximo de otra semana para la entrega de la documentación.

Para dar cumplimiento a las condiciones de la ayuda de la convocatoria para la financiación de infraestructuras de investigación, adquisición de equipamiento científico-técnico y proyectos de I+D en 5G avanzado del Programa Único I+D 6G 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y con objeto de efectuar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, los hitos y objetivos establecidos para conocerse el nivel de consecución de cada actuación, son los siguientes:

1) ENTREGA DEL SERVIDOR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LICENCIAS, CONECTIVIDAD, GARANTÍAS Y SOPORTE Y ALOJAMIENTO QUE FIGURAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En un plazo de 6 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá organizar y responsabilizarse del transporte y la entrega del objeto del contrato hasta la Sala de Servidores del Grupo BISITE, Edificio I+D+i, C/Espejo s/n, 37007, Salamanca.

En dicho envío, se adjuntará una lista detallada de todos los componentes enviados, la cual acreditará que se ha alcanzado este Hito. Dicha lista deberá ser firmada por el responsable del contrato (D. Juan Manuel Corchado Rodríguez) y remitida al Servicio de Contratación, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.

| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
|----------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BENITO JAVIER     | 20-12-2024 11:18:51 |
| MEDIAVILLA BASABE FERNANDO | 19-12-2024 17:50:16 |



## 2) INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA CON LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN QUE FIGURAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En un plazo de 3 semanas desde la finalización del plazo anterior, la empresa adjudicataria deberá entregar una memoria justificando y acreditando que ha realizado la instalación, montaje y puesta en marcha del objeto del contrato (instalación del equipo en su armario, conexión del equipo y asignación de direccionamiento IP, creación de volúmenes de disco, instalación de sistema operativo y drivers necesarios, y creación de un usuario capaz de compilar y operar con los dispositivos de cálculo integrados.

Dicha Memoria deberá ser firmada por el responsable del contrato (D. Juan Manuel Corchado Rodríguez) y remitida al Servicio de Contratación, tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.

## 3) ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TAL Y COMO FIGURA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En un plazo de una semana, desde la finalización del plazo anterior, la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación:

- Tareas realizadas durante la instalación y configuración.
- Descripción de las configuraciones realizadas.
- Identificación de usuarios, contraseñas y paneles de control en los que aplicar dicha configuración.
- Detalle de las licencias y función que realizan en cada uno de los productos asociados.
- Descripción del equipo técnico y hojas detalladas de todos los equipos suministrados.

Toda la documentación entregada, deberá figurar relacionada en un documento elaborado por la Empresa adjudicataria, el cual deberá firmar el responsable del contrato (D. Juan Manuel Corchado Rodríguez) y remitida al Servicio de Contratación tras comprobar que el Hito se ha alcanzado, y servirá como mecanismo de control para acreditar el cumplimiento del mismo.

El adjudicatario está obligado a presentar los informes de seguimiento solicitados por la USAL durante el periodo indicado establecido en los hitos y objetivos, así como todos aquellos informes que considere oportunos la Universidad de Salamanca.

En todo caso el equipo deberá estar entregado antes de la fecha de la justificación de la subvención.

**CUARTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía por un importe del 5 por 100 (5%) del precio final ofertado por el licitador (excluido el I.V.A), por importe de dieciséis mil quinientos noventa y ocho euros y sesenta y cinco céntimos de euro (16.598,65€).

**QUINTA:** El plazo de la garantía será como mínimo de 3 años con piezas y mano de obra incluidas, desde la fecha de la puesta en marcha de conformidad. Durante el plazo de garantía la empresa proveedora será responsable de los

| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
|----------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BENITO JAVIER     | 20-12-2024 11:18:51 |
| MEDIAVILLA BASABE FERNANDO | 19-12-2024 17:50:16 |



defectos o vicios que puedan manifestarse en los equipos suministrados, así como los defectos o errores que puedan advertirse en su instalación.

**SEXTA:** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en este contrato no se revisarán los precios.

**SÉPTIMA:** El lugar de entrega del suministro será la Sala de Servidores del Grupo BISITE, Edificio I+D+i, C/Espejo s/n, 37007, Salamanca.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de las que figuran en la cláusula 11. del pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a la ejecución y modificación del contrato, y las que figuran en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativas a las obligaciones del adjudicatario, cuyo incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, se establecen a los efectos del art. 192.1 de LCSP, penalidades por incumplimiento del compromiso de la condición especial medioambiental, cuya cuantía será del 1% del importe del contrato, IVA excluido.

Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de LCSP.

Para la aplicación de las siguientes penalidades, se solicitarán todos aquellos informes que considere oportunos la Universidad de Salamanca:

- Por incumplimiento de los hitos y objetivos fijados en el Pliego de Prescripciones, se impondrá una penalidad del 2% del importe del contrato.
- La no entrega de los informes de seguimiento de los hitos y objetivos solicitados por la USAL llevará impuesta una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato.
- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento en la obligación del contratista y subcontratista de las obligaciones asumidas por la aplicación de principio de no causar daño significativo al medioambiente.
- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación del contrato el incumplimiento de la obligación de información recogido en el pliego.
- Será penalizado con un 2% del importe de adjudicación la obligación del contratista del cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos.
- El incumplimiento del sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como el incumplimiento de la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla será motivo de penalización del 2% del importe de adjudicación del contrato.

| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
|----------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BENITO JAVIER     | 20-12-2024 11:18:51 |
| MEDIAVILLA BASABE FERNANDO | 19-12-2024 17:50:16 |



**NOVENA:** Además de las reguladas en el artículo 211 de LCSP, podrán ser causa de resolución:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones respecto de la protección de datos que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas, subapartado d) del apartado 12.3, y en concreto las relacionadas en las letras a) a e) dentro de ese subapartado d), siendo aquella y estas obligaciones esenciales.
- Incumplimiento de los hitos y objetivos fijados en el Pliego de Prescripciones.
- La no entrega de los informes de seguimiento de los hitos y objetivos solicitados por la USAL.
- El incumplimiento en la obligación del contratista y subcontratista de las obligaciones asumidas por la aplicación de principio de no causar daño significativo al medioambiente.
- El incumplimiento de la obligación de información recogido en el pliego.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos.
- El incumplimiento del sometimiento del contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de lucha antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla.

**DÉCIMA:** El adjudicatario queda sujeto en todos sus términos a las obligaciones dimanantes del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han servido de base a este contrato, los cuales conoce y acepta en su totalidad, formando parte del mismo, y se somete, para cuanto no esté previsto en los mismos, a la Legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas. El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas.

En prueba de conformidad, firman las partes contratantes.

35314377Q FERNANDO  
MEDIAVILLA (R:  
B85908093)

Firmado digitalmente por  
35314377Q FERNANDO  
MEDIAVILLA (R: B85908093)  
Fecha: 2024.12.19 17:50:16  
+01'00'

| FIRMADO POR                | FECHA FIRMA         |
|----------------------------|---------------------|
| GONZALEZ BENITO JAVIER     | 20-12-2024 11:18:51 |
| MEDIAVILLA BASABE FERNANDO | 19-12-2024 17:50:16 |